**ANEXO IV**

**ACEPTACIÓN LAS AYUDAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES UMH PARA PARTICIPAR EN LA SUMMER SCHOOL ORGANIZADA POR LA UNIVERSIDAD DE AVEIRO (PORTUGAL) EN EL MARCO DEL PROYECTO ERAMUS+KA2 ABRAXAS. (cód. sub 11-131-4-2025-161-S).**

D./Dña.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_con DNI \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Acepta: No Acepta:**

Ser **beneficiario/a** en la convocatoria de Ayudas UMH de movilidad de estudiantes UMH para participar en la Summer School organizada por la Universidad de Aveiro (Portugal) en el marco del proyecto ERAMUS+KA2 ABRAXAS (cód. sub 11-131-4-2025-161-S), quedando así comprometido/a a cumplir las obligaciones contempladas en la base 11.3 de la citada convocatoria:

Obligaciones generales:

* 1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión.
  2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
  3. Someterse a las actuaciones de comprobación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
  4. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
  5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
  6. Disponer de la documentación contable legalmente exigida, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
  7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
  8. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de Ley 38/2003, General de Subvenciones, según corresponda.
  9. Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos en estas bases reguladoras.

Son obligaciones específicas de esta convocatoria:

1. Cumplimentar y entregar al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, el documento de aceptación de la beca (Anexo IV), el documento de alta terceros que pondrá a su disposición el citado Servicio y la acreditación de matrícula en el curso 2025/2026 antes de la realización de la actividad, así como la documentación específica de justificación contemplada en la base 11.1.
2. Será responsabilidad de la persona beneficiaria contratar de manera obligatoria un seguro que incluya la cobertura de fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la ayuda, y deberá aportar copia de la póliza al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación antes de viajar a destino.
3. Seguir en todo momento las indicaciones de la coordinación del programa en cuanto al desarrollo de la actividad.
4. Entregar cumplimentados los cuestionarios y resto de documentación final que pudiera solicitar la coordinación del programa.

Fdo. (El/La beneficiario/a)

Elche a de de 202..